NÚMERO DE CUENTA	087582034001
CÓDIGO DEL JUZGADO	087583184001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2019-00620-00
PROCESO	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA DE MENOR DE EDAD
DEMANDANTE	KELLY MARCELA COMAS TUIRAN C.C. 1.102.809.539
DEMANDADO	MANUEL ENRIQUE NAVARRO CERPA C.C. 1.048.274.299

Informe Secretarial: Señora Juez, a su despacho acuerdo de las partes en el que solicitan la terminación del proceso y desembargo del demandado. Sírvase proveer.

Soledad, abril 28 de 2023

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO
Abril veintiocho (28) del dos mil veintitrés (2023).

En atención al anterior informe secretarial, se observa acuerdo extra proceso suscrito entre el obligado alimentante y la alimentaria mayor de edad, en el que manifiestan su voluntad de dar por terminado el presente proceso y solicitan levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos se decretaron a cargo del demandado en sentencia del 01 de octubre de 2020.

De conformidad con el Inc. 1° del artículo 312 del C.G.P. *"en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis. (…)"* y teniendo en cuenta que la petición de desembargo proviene de la alimentaria en cuyo favor se decretaron alimentos definitivos, el despacho accederá al levantamiento deprecado a la luz de lo previsto en el numeral 1° del artículo 597 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

GDLT

Primero: Tener por transados los efectos de la sentencia proferida por este juzgado el 01 de octubre de 2020.

Segundo: Levantar las medidas cautelares que por concepto de alimentos definitivos se decretaron a cargo del señor MANUEL ENRIQUE NAVARRO CERPA C.C. 1.048.274.299, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. Ofíciese.

Tercero: Ejecutoriado el presente proveído archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

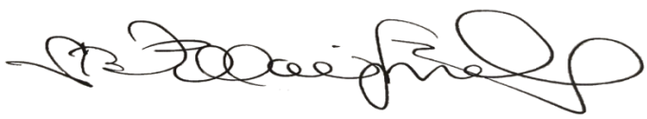

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 09 de MAYO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 072 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ

GDLT